



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0605-2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 27 de agosto de 2024.

### VISTOS:

El Informe n° 1500-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Richar Gonzales Llalli; Informe n° 1159-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica Abog. Nilo Estrada Espinoza; Informe n° 0225-2024-CRD-MDE/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Mgt. CPC. Guido Otazu Suarez; Acta n° 013-CRD-2024-MDE/LC, de fecha 19 de julio de 2024 emitido por la Comisión de Reconocimiento de Deuda; Informe Técnico n° 0225-2024-CRD-MDE/LC de la Comisión de Reconocimiento de Deuda; Informe n° 0668-2024-JJBEG-COEI-MDELC, de fecha 27 de junio de 2024, del Coordinador de la Oficina de Estudios de Pre Inversión Econ. Jenner Benjamín Escalante Gutiérrez; Informe n° 1035-2024-DDAF-GDS-MDE/LC, de fecha 04 de junio de 2024, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe n° 0143-2024-JBEG-COEI-MDE/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, del Coordinador de la Oficina de Estudios de Pre Inversión; Expediente con registro 2687 – Carta n° 001-GQSAC/LC-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por la representante del contratista GEODEF QUILLA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley n° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”;

Que, en fecha 29 de noviembre de 2023, se celebró el contrato trasuntado en la **ORDEN DE SERVICIO N° 3194** con el contratista **GEODEF QUILLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de impresora de planos plotters (incluye repuestos y accesorio) para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE ANIMALES MENORES DE LA ZONAL DE IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION – CUSCO”, por el monto de S/. 2,800.00 y plazo de ejecución de 5 días calendario, contabilizados del día siguiente de la notificación;

Que, con Informe n° 0498-2023-JBEG-COEI-MDE/LC, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Estudios de Pre Inversión, emite conformidad a la Orden de Servicio n° 3194, para cuyo efecto remite el formato de conformidad por el servicio de reparación y mantenimiento de impresora de planos plotters efectuados del 14 al 15 de diciembre de 2023, por el monto de S/. 2,800.00;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Supremo n° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces; y de acuerdo al artículo 7 de la citada norma, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, a través del expediente con registro 2687 – Carta n° 01-GQSAC/LC-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la representante del contratista GEODEF QUILLA, solicita reconocimiento de pago de la Orden de Servicio n° 3194, por el monto de S/. 2,800.00, en atención a haber cumplido con el servicio;

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N [WWW.MUNIECHARATI.GOB.PE](http://WWW.MUNIECHARATI.GOB.PE)

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva n° 003-2016-GM-MDE/LC, *Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati*, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n° 107-2016-MDE-GM/LC, el procedimiento para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno (Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria) ante el Presidente de la Comisión de revisión y reconocimiento de deudas debiendo acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntando los documentos a efectos de acreditar que, la obligación ha sido requerida por el área usuaria de la Entidad conforme a Ley; que se haya recepcionado los bienes y/o servicios a conformidad del área usuaria de acuerdo a las facultades otorgadas contractualmente o por la normativa vigente, y; que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemple adelantos, pago contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. La Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria, tramitarán las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, elevando con un informe técnico a la Comisión de reconocimiento de adeudos;

Que, con Informe n° 0143-2024-JBEG-COEI-MDE/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, el Coordinador de la Oficina de Estudio de Pre Inversión Econ. Jenner Benjamín Escalante Gutiérrez, remite el Informe Técnico n° 004-2024-JBEG-MDE/LC, mediante el cual, ratifica la conformidad de la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de impresora de planos plotters para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los productores de animales menores de la zonal de Ivochote, distrito de Echarate, La Convención – Cusco" por la suma de S/. 2,800.00 correspondiente a pago único a favor de GEODEF QUILLA S.A.C.;

Que, conforme al artículo 4 de la Directiva n° 001-2024-EF/52.06, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, *4.1 El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades. 4.2 El Gasto Devengado se registra y transmite, a través del SIAF-SP, hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. Asimismo, de acuerdo al artículo 5 de la citada directiva, El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente: 1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros;*

Que, a través del Acta n° 013-CRD-2024-MDE/LC, de fecha 19 de julio de 2024, la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones pendientes de pago de los periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, conformada a través de la Resolución de Alcaldía n° 027-2024-A-MDE/LC, sobre la Orden de Servicio n° 3194-2023 (numeral 14), advirtieron que, de la revisión efectuada al expediente de contratación cumple con toda la formalidad documentaria y con el sustento de conformidad a lo establecido en la Directiva n° 003-2016-GM-MDE/LC, declarando la viabilidad con sustento en la evaluación y análisis esbozado en el Informe Técnico n° 0225-2024-CRD-MDE/LC;

Que, mediante Informe n° 1156-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nilo Estrada Espinoza, previo revisión de los antecedentes y la normativa vigente, opina por la emisión del acto resolutorio de la Gerencia Municipal que declare el reconocimiento de la deuda a favor del contratista GEODEF QUILLA S.A.C., respecto a la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de impresora planos plotters, contenido en la Orden de Servicio n° 3194-2023, por el monto de S/. 2,800.00;

Que, con Informe n° 1500-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Richar Gonzales LLalli, emite la certificación de crédito presupuestario n° 000003467, por la suma de S/. 2,800.00 para el pago del expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio n° 3194-2023 a favor del proveedor GEODEF QUILLA S.A.C., por contratación de servicio de reparación y mantenimiento de impresora de planos plotters para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los productores de animales menores de la zonal de Ivochote, distrito de Echarate, La Convención – Cusco";

Que, estando a la Orden de Servicio n° 3194-2023, adjudicado al contratista GEODEF QUILLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de impresora de planos plotters (incluye repuestos y accesorio), y habiendo cumplido con brindar el servicio en las condiciones previstas de acuerdo al informe del área usuaria y que cumple con las formalidades y requisitos para el reconocimiento de la deuda de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión de Reconocimiento de Deuda y la Oficina de Asesoría Legal, en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio aprobando el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio n° 3194 del periodo 2023, sustentado en las conclusiones de los informes

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

